



RESOLUCIÓN EXENTA N°:8246/2014

HABILITA PLANTAS DE TRATAMIENTO HIDROTERMICO Y EMPACADORAS PARA EL ENVIO DE FRUTOS FRESCOS DE MANGO (MANGIFERA INDICA) DESDE ECUADOR A CHILE.

Santiago, 07/ 11/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola, el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.815 de 2003 y 4.639 de 2004, y el Plan de Trabajo para la Exportación de Frutos Frescos de Mango desde Ecuador a Chile con Tratamiento Hidrotérmico.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero - SAG, en acuerdo conjunto con la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD, han firmado el Plan de Trabajo para la Exportación de Frutos Frescos de Mango desde Ecuador a Chile con Tratamiento Hidrotérmico.
2. Que es responsabilidad del Servicio Agrícola y Ganadero certificar y autorizar las plantas de tratamiento hidrotérmico y empacadoras de mangos que han solicitado su certificación a través de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD.
3. Que AGROCALIDAD ha solicitado al SAG la certificación y habilitación de las empresas empacadoras y plantas de tratamiento hidrotérmico Exportaciones Durexporta S.A. y Bresson S.A., de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo.
4. Que el SAG realizó una visita in situ en conjunto con AGROCALIDAD a las instalaciones de tratamiento de agua caliente y empacadoras de Exportaciones Durexporta S.A. y Bresson S.A. para verificar procedimientos y condiciones del tratamiento cuarentenario y sistemas de resguardo.

RESUELVO:

1. Habilítense las siguientes empacadoras y plantas de tratamiento hidrotérmico registradas por la autoridad fitosanitaria nacional de Ecuador, AGROCALIDAD, para realizar tratamiento hidrotérmico de mangos para destino a Chile:

Código	Nombre	Ubicación	Provincia
PTH-01	Durexporta S.A.	Km. 14,5 Vía Daule	Guayas
PTH-03	Bresson S.A.	Km. 24 Vía a la Costa	Guayas

2. La vigencia de la habilitación para ambas plantas es hasta el 15 de febrero de 2015.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y

FORESTAL

MMF/ALV/ALV/TGR

Distribución:

- Julio Alejandro Gomez Alister - Director Regional (TyP) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero
- Franklin Leiva Celis - Director (TyP) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Julio Cerda Cordero - Director Regional (TyP) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Jorge Eduardo Cid Manriquez - Director Regional (TyP) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Lorena Roco Zamorano - Directora Regional (TyP) Dirección de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Angelica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional (TyP) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Roxana Galleguillo Cordero - Directora Regional (TyP) Dirección Regional Región de Tarapacá - Or. Tarapacá
- Danilo Antonio Medel Fuentes - Director Regional (TyP) (S) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional (TyP) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://custodiafirma1411.acepta.com/v01/adc3f374a3ecfb286d5f15c786e785e24430fbf1](http://custodiafirma1411.acepta.com/v01/adc3f374a3ecfb286d5f15c786e785e24430fbf1)